

RESOLUCIÓN No. 187 DE 2011

“Por la cual se adopta un acuerdo laboral entre la Contraloría Municipal de Neiva y la Asociación de Servidores Públicos de los Órganos de Control de Colombia ASDECCOL”

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE NEIVA
En uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que el 19 de mayo de 2011, la Asociación de Servidores Públicos de los Órganos de Control de Colombia ASDECCOL con Personería Jurídica No. 001863 del 8 de Julio de 1996, presentó memorial respetuoso de las peticiones a la Contraloría Municipal de Neiva de conformidad a lo establecido en los Convenios Internacionales 151 y 154 de la OIT, en concordancia con lo señalado en los artículos 38, 39 y 55 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 374, 414 y 415 del Código Sustantivo de Trabajo, Sentencia C-377 del 22 de Julio de 1998 y Ley 411 del 5 de noviembre de 1997.

Que mediante Resolución No. 119 del 2011 se designó la Comisión Negociadora encargada de estudiar y evaluar la propuesta de ASDECCOL, conformada por las siguientes personas

POR LA CONTRALORIA:

Los funcionarios que se encuentran desempeñando los cargos de Director (a) Técnico (a) de Fiscalización, Jefe Oficina Asesora Jurídica y Contralor Municipal, suplente al Profesional Universitario (a) adscrito (a) al Despacho y el Asesor Externo contratado para acompañar la negociación.

POR ASDECCOL:

Principales

Isidro Reyes Páez
Janeth Huertas Lozano
Isidro Paloma Guarnizo
Jesús Ignacio Herrera López

Suplentes

Roberto Carranza Rada
Raúl Polania Silva
Víctor Julio Sanabria Arias
Martha Ruth Rojas Suarez

Que resultado de las negociaciones adelantadas por las partes, se llegó a un acuerdo laboral el día 13 de diciembre de 2011.

Que de conformidad al artículo 29 del acuerdo, la Contraloría Municipal de Neiva en un término no mayor a treinta (30) días a partir de la firma del acuerdo, lo elevará a acto administrativo y realizará la publicación respectiva.

Con fundamento en las consideraciones anteriores, el Contralor Municipal de Neiva,

RESUELVE:

ARTICULO 1. RECONOCIMIENTO SINDICAL LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA reconoce y acepta la representación de los servidores públicos vinculados a las Asociación de servidores públicos de los Órganos de Control de la Colombia ASDECCOL, sindicato de industria de primer grado representativo a nivel nacional ante la Contraloría General de la República, las Contralorías Territoriales y demás órganos de control descritos en la constitución y la Ley Colombiana.

RESOLUCIÓN No. 187 DE 2011

“Por la cual se adopta un acuerdo laboral entre la Contraloría Municipal de Neiva y la Asociación de Servidores Públicos de los Órganos de Control de Colombia ASDECCOL”

✓ARTICULO 2. CAMPO DE APLICACIÓN el acuerdo que resulte de la negociación del presente pliego de solicitudes, tendrá aplicación para todos los servidores públicos de la CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA

✓PARÁGRAFO: DE LA COMISION NEGOCIADORA para la negociación del presente pliego, las partes se comprometen a conformar una comisión BIPARTITA, conformada por tres (3) representantes de la CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA con sus respectivos suplentes y tres (3) representantes de la ASOCIACION DE SERVIDORES PUBLICOS DE LOS ORGANOS DE CONTROL DE COLOMBIA – ASDECCOL- Subdirectiva Huila, con sus respectivos suplentes, además podrán estar acompañados por asesores. Estos delegados contarán con las facultades necesarias para negociar y pactar acuerdos, producto del pliego de solicitudes.

✓PARÁGRAFO: NEGOCIACION: Dentro de los términos establecidos en la ley, las partes darán inicio a la negociación, efectuando la instalación de la misma y estableciendo los parámetros en que se desarrollara la negociación.

✓ARTÍCULO 3. DENOMINACION DE LAS PARTES Para los efectos del presente acuerdo se reconocerán como partes a: LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA, que se denominara LA CONTRALORIA y de LA ASOCIACION DE SERVIDORES PUBLICOS DE LOS ORGANOS DE CONTROL DE COLOMBIA, que se denominara “ASDECCOL Subdirectiva Huila”.

✓ARTICULO 4. INCORPORACION DE NORMAS.- Si durante la vigencia del presente acuerdo de solicitud, se dictaren normas favorables a los intereses de los servidores públicos, se aplicaran de preferencia a las restrictivas o desfavorables en la aplicación del principio de FAVORABILIDAD.

✓ARTICULO 5. DERECHO DE INFORMACION.- En el desarrollo del artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y de las normas reglamentarias del derecho de negociación, LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA resolverá con prontitud las solicitudes de información, consulta y fotocopia de documentos que efectúe ASDECCOL Subdirectiva Huila, de conformidad con el manual de gestión de la entidad.

✓LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA dentro de la página WEB oficial, facilitará in espacio para la difusión de noticias ASDECCOL Subdirectiva Huila.

✓ARTICULO 6. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES El acuerdo que resulte de esta negociación se fundamentara en los principios laborales consagrados en el artículo 53 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, sus decretos reglamentarios, la legislación laboral y demás disposiciones vigentes aplicables a los servidores públicos, a los cuales se les dará estricto cumplimiento.

✓ARTICULO 7. FUERO SINDICAL En los términos del artículo 39 de la Constitución Política de Colombia, los servidores públicos de LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA, que pertenezcan a la Junta Directiva de ASDECCOL Subdirectiva Huila, gozaran de fuero sindical de conformidad con el artículo 405 del Código Sustantivo de Trabajo, (modificado por la Ley 50 de 1990, articulo 57) y Ley 411 de 1997, Ley 584 de 2000 y Decreto 2813 de 2000.

RESOLUCIÓN No. 187 DE 2011

“Por la cual se adopta un acuerdo laboral entre la Contraloría Municipal de Neiva y la Asociación de Servidores Públicos de los Órganos de Control de Colombia ASDECCOL”

- ✓ ARTÍCULO 8. FUERO CIRCUNSTANCIAL De conformidad con lo regulado en el artículo 25 del Decreto 2351 de 1965, todos los empleados de LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA, por el hecho de la presentación de estas peticiones de solicitudes, no podrán ser desvinculados sin justa causa comprobada, desde la fecha de la presentación de las peticiones y durante los términos legales de las etapas establecidas para el arreglo del conflicto colectivo.
- ✓ ARTÍCULO 9. PERMISOS SINDICALES.- Con fundamento en el artículo 39 de la Constitución Política de Colombia, consideraciones al fallo 3840 de febrero 17 de 1994 (Ponente doctor: CARLOS ARTURO ORJUELA GONGORA) y artículo 6 del convenio 151 de la OIT DE 1978 aprobado por la Ley 411 del 5 de noviembre de 1997, LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA concederá los siguientes permisos:
- ✓ A). Seis permisos sindicales anuales mínimas a la organización para que sus delegados asistan a Asambleas, Consejos Nacionales y demás actividades a las que convoque la Junta Directiva Nacional y/o a la Subdirectiva Huila y extraordinariamente cuando la Organización lo requiera.
- ✓ B) Se concederá cuarenta (40) permisos sindicales anuales a la organización sindical, distribuidos de cuatro (4) permisos por afiliados de la Contraloría Municipal de Neiva de la subdirectiva Huila de ASDECCOL, para que teniendo en cuenta los eventos que se realicen, asistan a cursos, seminarios o congresos sindicales.
- ✓ C) En desarrollo de lo prescrito en el Decreto 2813 de 2000, LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA, garantizara permisos sindicales a los miembros de la entidad que pertenezcan a la Junta Directiva de la Subdirectiva Huila y a la Comisión Seccional de Reclamos. La cantidad de horas serán las que requiera la organización para su actividad distribuirán en las directivas de la organización según las necesidades reales y con la programación que se presentara cada mes y conforme se estipula en el Decreto 2813 de 2000 o las normas que lo modifiquen.
- ✓ ARTÍCULO 10 AUDIENCIAS.- LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA se compromete a conceder en forma oportuna la audiencia que solicite ASDECCOL Subdirectiva Huila, la cual se concederá previa concertación con el despacho.
- ✓ ARTÍCULO 11. MODERNIZACIÓN O REFORMA ADMINISTRATIVA.- LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA, se compromete con ocasión de la modernización del Estado y en el evento de adelantar cualquier acción administrativa que se relacione con los derechos de los Servidores Públicos de la Entidad o reforma a la estructura interna de la misma, a permitir un espacio de participación, mas no de decisión a ASDECCOL, conformando las comisiones que sean necesarias, con participación de representantes de la Asociación Subdirectiva Huila, en procura de garantizar los derechos de todos los trabajadores y los intereses de la Entidad, al tenor de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 909 de 2004.
- ARTÍCULO 12: SALARIOS: LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA, incrementará el salario a todos los servidores públicos a partir del primero (1°) de enero de cada año, el cual será progresivo en relación con el año anterior

RESOLUCIÓN No. 187 DE 2011

“Por la cual se adopta un acuerdo laboral entre la Contraloría Municipal de Neiva y la Asociación de Servidores Públicos de los Órganos de Control de Colombia ASDECCOL”

En todos los casos el incremento no podrá superar los topes máximos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública y a los Artículos 53 y 55 Constitución Política) y la sentencia de la Corte constitucional C-1433/2000 los cuales cancelará oportunamente.

- ✓ PARAGRAFO 1: LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA dará a conocer a ASDECCOL el proyecto de acuerdo antes de ser radicado ante la Secretaria del Honorable Concejo de Neiva
- ✓ PARAGRAFO 2. Con relación a los viáticos y gastos de viaje de LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA, la entidad reconocerá de acuerdo a las normas fijadas anualmente, que para tal efecto expida el Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTÍCULO 13: HORARIO LABORAL PARA MADRES Y PADRES Y MADRES CON HIJOS CON DISCAPACIDAD: LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA se compromete, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 158 del Código Laboral Colombiano y la Recomendación 165 de la OIT, a fijar un horario especial de trabajo para las madres y padres de familia que acrediten el cuidado de sus hijos menores de doce años, y de los hijos con discapacidad sin tener en cuenta la edad de estos últimos, el cual será de 7:00 A.M a 3:00 P.M, sin descanso para almuerzo.

- ✓ ARTICULO 14. PRESTACIONES SOCIALES. En concordancia con El Decreto 1919 de 2002 y decreto 1045 de 1978 y demás normas relacionadas, las prestaciones sociales para empleados públicos vinculados a LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA será el régimen de prestaciones sociales señalado para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional.

Las prestaciones sociales contempladas en dicho régimen serán liquidadas con base en los factores para ella establecidas.

- < ARTICULO 15. DE LA FORMA DE INGRESO Y RETIRO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL - LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA se compromete a dar cumplimiento en la aplicación de los procedimientos establecidos por la Ley 909 de 2004 y sus Decretos Reglamentarios o cualquier otra reglamentación legal en la cual se establezca la provisión de los empleados de carrera en la Entidad.

- ✓ ARTICULO 16. PARTICIPACION DE ASDECCOL EN LOS COMITES INSTITUCIONALES - LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA modificara los comités institucionales de bienestar, capacitación, comisión de personal, y conciliación y resolución de conflictos con el fin de permitir la participación de ASDECCOL como invitado a cada uno de estos para tal efecto el delegado tendrá voz, mas no voto.

✓ARTÍCULO 17 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA, se compromete a contratar un seguro de responsabilidad civil, que ampare los eventuales riesgos en que se puedan ver incurso los funcionarios de la Contraloría para Investigaciones Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, en la defensa de los recursos públicos en aplicación del artículo 12 de la ley 610 de 2000. De igual manera para atender los requerimientos legales, que por su desempeño laboral involucre a servidores públicos que tengan a cargo actividades del proceso de Control Fiscal Micro u otro tipo de responsabilidad o actividad misional.

RESOLUCIÓN No. 187 DE 2011

"Por la cual se adopta un acuerdo laboral entre la Contraloría Municipal de Neiva y la Asociación de Servidores Públicos de los Órganos de Control de Colombia ASDECCOL"

ARTICULO 18 BOTIQUINES La Contraloría dotará a la entidad de botiquines y equipos de emergencia, así como de capacitación en primeros auxilios y atención de emergencias, las cuales podrán ser coordinadas por el COPASO ante la ARP.

PARAGRAFO: LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA dotará de los elementos de protección personal necesarios a aquellos funcionarios que lo requieran en cumplimiento de sus funciones

ARTICULO 19 RECREACION, CULTURA, DEPORTES Y UTILIZACION DEL TIEMPO LIBRE La CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA otorgara dos (2) horas semanales de permiso remunerado a todos los funcionarios para la práctica y/o entrenamiento de una disciplina deportiva o de actividades culturales, que implique la representación de la entidad; así mismo gestionará e impulsará la realización de encuentros deportivos y culturales interinstitucionales en el ámbito local y nacional, en los que se involucren las contralorías territoriales y garantizara la participación de la delegación deportiva y cultural de ASDECCOL en las justas deportivas.

LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA dotará de implementos, instrumentos y atuendos requeridos por los grupos culturales organizados; asumirá de igual manera los costos por implementación deportiva (sudaderas, uniformes) y la inscripción de equipos. La conformación de los equipos se realizará aplicando políticas de equidad de género.

ARTICULO 20 EDUCACIÓN La capacitación es responsabilidad y obligación de LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA, en consecuencia esta la impartirá oportuna e imparcialmente a todos los servidores públicos de la entidad que la necesiten para el desempeño eficiente y eficaz de las funciones y cargos de conformidad con los propósitos de la Ley 909 de 2004 y decretos reglamentarios.

Para cumplimiento de lo anterior la administración podrá celebrar con las instituciones de educación superior, con el SENA, Institutos Tecnológicos, la ESAP e instituciones reconocidas por el ICFES, los convenios que sean necesarios para proporcionar la capacitación especializada de acuerdo con la misión y las funciones asignadas

ARTICULO 21 INSTITUCIONALIZACIÓN DEL DIA DEL FUNCIONARIO DEL CONTROL FISCAL a través de un espacio de concertación con todos los funcionarios se establecerá la fecha en que se institucionalizará el día del Empleado de Control Fiscal, institucionalización que la administración la concretará mediante acto administrativo.

ARTICULO 22 PROGRAMAS DE INCENTIVOS. LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA se compromete a desarrollar y ejecutar planes y programas de incentivos, orientados a reconocer y estimular los desempeños individuales de los mejores empleados de la entidad y de cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman, así como los equipos de trabajo que alcancen niveles de excelencia de conformidad con el Decreto 1227 de 2005.

ARTICULO 23. FUNCIONAMIENTO, ORGANIZACIÓN SINDICAL.- LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA. Facilitará un espacio para las reuniones y asambleas que programe la organización sindical, previa la solicitud formulada por ASDECCOL Subdirectiva Huila.

ARTICULO 24. CONMEMORACIONES Y FORTALECIMIENTO SINDICAL- La CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA se compromete para con la Asociación de Servidores Públicos de los

GD-F-04/V/01-03-2008

"Por un Control Fiscal Técnico y Oportuno"

RESOLUCIÓN No. 187 DE 2011

"Por la cual se adopta un acuerdo laboral entre la Contraloría Municipal de Neiva y la Asociación de Servidores Públicos de los Órganos de Control de Colombia ASDECCOL"

Órganos de Control "ASDECCOL", a asignar una partida presupuestal equivalente a dos (02) S.M.M.L.V, incluido en el rubro de bienestar social del presupuesto de LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA, que se incrementará de acuerdo al IPC anual, para la conmemoración del día internacional de la mujer y el día internacional del trabajo, previa coordinación con la Oficina Administrativa y Financiera de la entidad y "ASDECCOL", indicándose que cada una de las actividades anteriormente mencionadas contará con la asignación de un (01) S.M.M.L.V

ARTICULO 25. CAPACITACIONES SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL - SINACOF. LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA se compromete a designar de manera prioritaria para las capacitaciones que realiza SINACOF fuera y dentro del Departamento, a los funcionarios de la Entidad, incluyendo en ellos por lo menos a un funcionario perteneciente a ASDECCOL siempre y cuando reúnan un perfil para acceder a la capacitación. Además incluirá como gastos de viaje un apoyo económico como mínimo un 50 por ciento de viatico por día que dure la comisión, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución No. 062 de 2011 de LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA.

ARTICULO 26. RESPETO.- Los servidores públicos de LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA, no serán objeto bajo ninguna circunstancia de gritos, insultos, malos tratos y/o murmuraciones descomedidos en cualquier círculo por parte de los superiores Jerárquicos. No obstante el respeto que se exige será mutuo entre las partes.

ARTICULO 27. CUOTA POR BENEFICIO CONVENCIONAL.- Los empleados de la CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA, no afiliados a la ASOCIACION DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ORGANOS DE CONTROL DE COLOMBIA "ASDECCOL" por el hecho de beneficiarse del presente acuerdo laboral, podrán aportar a la asociación ASDECCOL el 1% de su salario por una sola vez, previa autorización del trabajador.

ARTICULO 28. PROPUESTAS NUEVAS.- Si dentro de la negociación del presente acuerdo, resultaren propuestas nuevas por alguna de las partes y una vez aprobada por la comisión negociadora, estas harán parte integral del acuerdo.

ARTICULO 29. DIFUSIÓN Y/O DIVULGACIÓN DEL ACUERDO.- LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA, en un término no mayor a treinta (30) días a partir de la firma del acuerdo la elevará a acto administrativo y ordenará la impresión de un folleto informativo para cada Servidor Público activo de la entidad.

ARTICULO 30. VIGENCIA.- El acuerdo convenido que resulte de este documento tendrá una vigencia de dos (2) años o partir de su firma.

Dado en Neiva, **21 DIC 2011**
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR LEONEL CONTA
Contralor Municipal


Revisó texto legal: Carlos Alberto Daza
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Claudia P. Correal R.
Asesora externa

GD-F-04/V1/01-03-2008

"Por un Control Fiscal Técnico y Oportuno"